q. fuere mas del Rl. agrado, y que asimismo se sirba deliberar sobre las acostumbrada Residenzia, y enterada la Villa y con atenzion a no haver concurrido a este Ayuntamto. muchos Cavalleros Capitulares se suplica al Vre. Rexente se sirva citar para el dia Doze del corriente con expresion en la Papeleta de ser para tratar sobre la proposizion que ha sentado el Vmd. Dn. Alexdro. de Campo Redondo, lo que dho. Sor. Rexte. prometio executar con lo que se acavo este Ayuntamto. que firmaron dhos. Sres. de que Yo el Esmo. Doy fe =

Dn. Pedro Lopez Ortiz

Dn. Juan Torra. del Puerto

Dn. Alexro. de Campo Redondo

Dn. Juan Navarro Arbizu

Dn. Martin Lucas Luxan

Dn. Narciso Muñoz

Dn. Diego Marin Corvalan

Dn. Alonso de Monreal y Melgares

Fui presente

Franco. Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y quatro de Abril de mil setecientos y noventa se juntaron los Sres. de que se compone este Ayuntamto. a saver Dn. Pedro Lopez Ortiz Rexor. perpo. Rexte. la Rl. Jurisdn. ordinaria de ella por ausenzia del Sr. Lizdo. Dn. Juan Antonio de Soto Florez de Acebedo Abogado de los Rs. Consejos Governor. y Capitan a guerra de la misma por S.M. Dn. Juan Torrecilla del Puerto Dn. Juan Navarro: Dn. Agustin Portillo: Dn. Alexan